

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA
D. MARIA TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
D. JESUS TORRE RUIZ
DÑA. ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

No asisten justificando su ausencia.

INTERVENTOR: No asiste.-

SECRETARIO ACCIDENTAL : DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficiala mayor, Secretario General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: 21

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de extraordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial mayor de la Corporación, Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011.

El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil once que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Se formula observación por D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, Concejal del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, indicando que en la página 17 del borrador del Acta se ha indicado erróneamente “Antes de dar el turno de intervención a los grupos políticos municipales se plantea al Portavoz del Partido Regionalista Obrero Español” siendo que la designación correcta del partido político es el de “Partido Regionalista de Cantabria”.

Al tratarse de un error evidente que se corregirá en la transcripción del acta, no procede el debate y decisión de la rectificación prevista en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se formula observación por Dña. MARIA JESUS CALVA RUIZ, Concejal del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español , la cual indica en el PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, apartado RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en la pagina 23 de borrador antes del párrafo que comienza con la indicación “Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión ..” se hace la indicación de que el Alcalde le agradece su intervención, y según Dña. MARIA JESUS CALVA RUIZ, lo que realmente sucedió es que el Alcalde le retiró el uso de la palabra.

Resultando que la redacción del acta corresponde en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre al Secretario, se solicita de este funcionario a la Presidencia la intervención, y previamente autorizado, manifiesta que se puede cotejar con el audio de la grabación del Pleno la correspondencia de lo indicado en el acta con el desarrollo del Pleno, ello no obstante en este apartado de observaciones a formular se indicará su intervención.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil once.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

(PEMU) DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos humanos y organización en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares, y cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“Por el Ayuntamiento de Camargo se ha redactado el Plan de Emergencia Municipal de Camargo (PEMUCAM)

Con fecha de 13 de abril de 2011 se remitió a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria el Plan de Emergencia Municipal de Camargo (PEMUCAM) que se dicta en cumplimiento de la Ley 2/1985, de 21 de enero, así como el Real Decreto 407/1992, de 27 de abril, y el Decreto de Cantabria 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCAM), y la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria y demás normativa de Protección civil.

La Subcomisión ejecutiva de la Comisión Permanente de protección civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria en sesión de fecha 29 de julio de 2011 acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (PEMUCAM) y remitirlo al Pleno de la Comisión de Protección de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez que se notifique su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo.

La Ley estatal 7/1985 de 2 de abril en su artículo 22.1 apartado q) establece que son competencia del Pleno de la Corporación aquellas que expresamente le confieran las Leyes.

El artículo 29 de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo de Protección Civil de y Gestión de Emergencias de Cantabria, en su apartado 5, dispone que los planes territoriales de protección civil de ámbito municipal serán aprobados por los plenos u órganos equivalentes de las correspondientes entidades locales, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Cantabria.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO que se dicta en cumplimiento de la Ley estatal 2/1985, de 21 de enero así como el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril y el Decreto de Cantabria 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCAM) y la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección civil y Gestión de Emergencias de Cantabria y demás normativa de protección civil.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Subcomisión Ejecutiva de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria al objeto de que previa incorporación de esta Certificación remita el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO al Pleno de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda a la al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos humanos y organización en sesión de fecha 19 de agosto de 2011 a la que se ha dado lectura (Enmienda , es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto) . No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. Alcalde Presidente D. Diego Movellan Lombilla, que Presidió en sesión de fecha 23 de septiembre de dos mil once, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización, que dictaminó favorablemente la propuesta en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011 en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre con el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, se suma a los agradecimiento de la Alcaldía, indicando que en la sesión de la Comisión informativa del área no había podido leer con detalle el extenso trabajo realizado, pero que en el intervalo entre la celebración de la Comisión Informativa y el Pleno lo ha leído en su integridad y desea manifestar su reconocimiento al trabajo realizado. Asimismo recuerda su participación como objetor

de conciencia en las tareas de protección civil del Ayuntamiento de Camargo.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, manifiesta que ha participado en el simulacro realizado en esta fecha, y coincide con los anteriores intervinientes en la muy positiva valoración de la actividad de Agrupación de voluntarios de protección civil de Camargo, y de los responsables del Servicio de Seguridad y Protección civil de este Ayuntamiento.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, en consonancia con anteriores intervenciones vuelve a cuestionar que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización sea la competente para Dictaminar el asunto que se debate, ello no obstante dado el asunto sometido al acuerdo plenario anticipa que su grupo va a votar favorablemente.

En cuanto al fondo del asunto indica que el PEMU Camargo se ha redactado durante el mandato 2007-2011, y destaca el carácter de documento dinámico del mismo, susceptible de ser modificado y concluye al igual que los restantes grupos felicitando a la Agrupación de Voluntarios de Protección civil de Camargo, y de los responsables del Servicio de Seguridad y Protección civil de este Ayuntamiento, por el magnifico trabajo realizado.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, con el agradecimiento y reconocimiento encomiable de la actividad de Agrupación de voluntarios de protección civil de Camargo, y de los responsables del Servicio de Seguridad y Protección civil de este Ayuntamiento.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACCESO AL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE CAMARGO. PUBLIADA EN

EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUMERO 112 DE FECHA LUNES, 13 DE JUNIO DE 2011. EXPEDIENTE SEC/235/2011. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION ESPECIAL DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL EN SESION DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Previa indicación por la Presidencia de que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Promoción económica , Empleo, Formación, Desarrollo Local,y Empresarial, Comercio e Industria en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares, y cuyo texto íntegro que consta en el expediente es el que se indica:

“El Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión de fecha 7 de abril de 2011 aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo , acuerdo que se elevó a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en el plazo de información pública del que se dio publicidad mediante anuncio publicado en el B.O.C. número 78 de fecha 25/04/2011. El texto definitivo de la Ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 112 de fecha 13 de junio de 2011.

En dicha Ordenanza reguladora en referencia expresa a la Resolución de la Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se integraba el Centro de Empresas en el Area de empleo y formación, atribuyéndose en consecuencia en los artículos 13 y 16 de la Ordenanza al Area de empleo y formación la gestión, administración y dirección del Centro de empresas municipal de Camargo.

El Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha seis de julio de dos mil once resolvió la delegación especial a favor de D. Javier Flor Corrales, concejal de este Ayuntamiento, miembro de la Junta de Gobierno Local , la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados en las áreas de PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL COMERCIO E INDUSTRIA.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintitrés de agosto de dos mil once se ha integrado el Centro de empresas en el Area de desarrollo local, dejando sin efecto la anterior integración en el Area de empleo y formación, con indicación expresa de que las referencias efectuadas al Área de Empleo y Formación en la Ordenanza reguladora de Acceso y funcionamiento del Centro de empresas municipal de Camargo se entenderían realizadas al Área de desarrollo Local. Reorganización administrativa que ha sido decretada por la Alcaldía previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia que a este órgano le atribuye la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que

establece que “la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del reglamento orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento. No obstante, el Pleno ostenta las atribuciones que le otorgan los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en orden a la creación de órganos desconcentrados, aprobación de las formas de gestión de servicios y aprobación de las ordenanzas reguladoras de cada uno de ellos, así como las relativas a las plantillas de personal y a la relación de puestos de trabajo de la entidad.”

Dichos cambios hacen aconsejable actualizar el Texto de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, suprimiendo las referencias a la concreta área de adscripción del Centro de empresas, lo que es congruente con la competencia del Alcalde de establecer la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Se han detectado asimismo incorrecciones en la redacción de la Ordenanza que es necesario corregir, cual son la referencia a los documentos Anexos II y III, que son inexistentes.

Las modificaciones se concretan en los siguientes artículos:

- a) Modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

El vigente artículo 4 dice así: “ Medios disponibles

Los medios para conseguir el objeto son los inherentes al edificio. El Centro de Empresas Municipal de Camargo es un edificio de 8.115.57 metros cuadrados, pensado para albergar empresas con locales de diversas superficies y características:

— Un total de 59 locales divididos entre naves (15) y oficinas (44), aptos para uso empresarial.

— Servicios e infraestructuras comunes que faciliten el desarrollo y asentamiento del negocio, contribuyendo a ello mediante la vía del ahorro de determinados gastos de la comunidad, según el detalle del artículo 5 de la presente ordenanza.

— Los servicios de información, orientación y formación empresarial, prestados por el Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Camargo.”

Se estima conveniente la supresión de la referencia al “Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Camargo”

El artículo 4, una vez modificado, quedaría del siguiente tenor literal:

Los medios para conseguir el objeto son los inherentes al edificio. El Centro de Empresas Municipal de Camargo es un edificio de 8.115.57 metros cuadrados, pensado para albergar empresas con locales de diversas superficies y características:

— Un total de 59 locales divididos entre naves (15) y oficinas (44), aptos para uso empresarial.

— Servicios e infraestructuras comunes que faciliten el desarrollo y asentamiento del negocio,

contribuyendo a ello mediante la vía del ahorro de determinados gastos de la comunidad,
según el detalle del artículo 5 de la presente ordenanza.
— Los servicios de información, orientación y formación empresarial.”

- b) Modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

El vigente artículo 7 dice así“

Artículo 7. Convocatoria de acceso.

1. Para acceder al Centro de Empresas Municipal de Camargo se establecerá un sistema de convocatoria permanente que por tanto permitirá el estudio de las solicitudes que se presenten para la utilización de los locales de forma continua.

2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud según modelo normalizado que se incorpora a la presente como Anexo número II.

3. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la empresa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad a través del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya en el caso de persona física, y Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil a la que deberá acompañar el Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya del representante legal, para el caso de empresas, así como el documento que acredite la representación que ostenta.

b) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa según Anexo III.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal.

e) Certificado original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las cuotas derivadas del Régimen General o del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

f) Certificado original expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.

g) Certificado original expedido por el Ayuntamiento de Camargo acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Camargo.

h) Declaración de que en el peticionario no concurre ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre.”

Se estima conveniente suprimir las referencias al los modelos normalizados identificados como Anexo II, y Anexo III,

El artículo 7, una vez modificado quedaría del siguiente tenor literal:

“Artículo 7. Convocatoria de acceso.

1. Para acceder al Centro de Empresas Municipal de Camargo se establecerá un sistema de convocatoria permanente que por tanto permitirá el estudio de las solicitudes que se presenten para la utilización de los locales de forma continua.

2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud.
3. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la empresa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:
 - a) Acreditación de la personalidad a través del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya en el caso de persona física, y Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil a la que deberá acompañar el Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya del representante legal, para el caso de empresas, así como el documento que acredite la representación que ostenta.
 - b) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa.
 - c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - d) Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - e) Certificado original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las cuotas derivadas del Régimen General o del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
 - f) Certificado original expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.
 - g) Certificado original expedido por el Ayuntamiento de Camargo acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Camargo.
 - h) Declaración de que en el peticionario no concurre ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre.”

- c) Modificación del artículo 9 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

El artículo 9 vigente dice así: “ Artículo 9. Informe de los servicios técnicos.

1. Presentada la solicitud debidamente cumplimentada y aportando toda la documentación señalada en el artículo 7, desde el Área de Empleo y Formación se emitirá un informe técnico señalando si existe local disponible.
2. Asimismo se emitirá informe del Departamento de Urbanismo en relación a la adecuación de la actividad a desarrollar en las instalaciones del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

Se estima conveniente la supresión de la referencia al Área de Empleo y Formación

El artículo 9 , una vez modificado, quedaría del siguiente tenor literal:

“ Artículo 9. Informe de los servicios técnicos.

1. Presentada la solicitud debidamente cumplimentada y aportando toda la documentación señalada en el artículo 7, desde el Centro de empresas municipal de Camargo se emitirá un informe técnico señalando si existe local disponible.
2. Asimismo se emitirá informe del Departamento de Urbanismo en relación a la adecuación de la actividad a desarrollar en las instalaciones del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

d) Modificación del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo

El artículo 13 vigente dice: “Artículo 13. Gestión y Administración.

La gestión y administración del Centro de Empresas Municipal de Camargo se realizará directamente por el Área de Empleo y Formación, a quien corresponderá la supervisión y vigilancia del mismo durante el tiempo que dure la cesión de los locales.”

Se estima conveniente la supresión de la referencia al Área de Empleo y Formación. El artículo 13, una vez modificado, quedaría del siguiente tenor literal:

“Artículo 13. Gestión y Administración.

La gestión y administración del Centro de Empresas Municipal de Camargo se realizará directamente por el área a la que sea atribuida por el órgano competente ,a quien corresponderá la supervisión y vigilancia del mismo durante el tiempo que dure la cesión de los locales.”

e) Modificación del artículo 16 de Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo

Artículo 16 vigente dice : “ Dirección.

La dirección del Centro de Empresas Municipal de Camargo correrá a cargo del Área de Empleo y Formación, de acuerdo con la resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2009.”

Se estima conveniente la supresión de la referencia al Área de Empleo y Formación.

El artículo 16, una vez modificado quedaría del siguiente tenor literal:

“Artículo 16. Dirección.

La dirección del Centro de Empresas Municipal de Camargo correrá a cargo del área a la que sea atribuida por el órgano competente.”

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el texto de los artículos de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que se detallan:

a) Artículo 4 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que pasará a tener el siguiente texto:

“ Los medios para conseguir el objeto son los inherentes al edificio. El Centro de Empresas Municipal de Camargo es un edificio de 8.115.57 metros cuadrados, pensado para albergar empresas con locales de diversas superficies y características:
— Un total de 59 locales divididos entre naves (15) y oficinas (44), aptos para uso empresarial.

— Servicios e infraestructuras comunes que faciliten el desarrollo y asentamiento del negocio, contribuyendo a ello mediante la vía del ahorro de determinados gastos de la comunidad, según el detalle del artículo 5 de la presente ordenanza.

— Los servicios de información, orientación y formación empresarial.”

b) Artículo 7 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que pasará a tener el siguiente texto:

“Artículo 7. Convocatoria de acceso.

1. Para acceder al Centro de Empresas Municipal de Camargo se establecerá un sistema de convocatoria permanente que por tanto permitirá el estudio de las solicitudes que se presenten para la utilización de los locales de forma continua.

2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud.

3. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la empresa se presentará en el Registro General del Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad a través del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya en el caso de persona física, y Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil a la que deberá acompañar el Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya del representante legal, para el caso de empresas, así como el documento que acredite la representación que ostenta.

b) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal.

e) Certificado original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las cuotas derivadas del Régimen General o del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

f) Certificado original expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.

g) Certificado original expedido por el Ayuntamiento de Camargo acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Camargo.

h) Declaración de que en el peticionario no concurre ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre.”

c) Artículo 9 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que pasará a tener el siguiente texto:

“ Artículo 9. Informe de los servicios técnicos.

1. Presentada la solicitud debidamente cumplimentada y aportando toda la documentación señalada en el artículo 7, desde el Centro de empresas municipal de Camargo se emitirá un informe técnico señalando si existe local disponible.

2. Asimismo se emitirá informe del Departamento de Urbanismo en relación a la adecuación de la actividad a desarrollar en las instalaciones del Centro de Empresas Municipal de Camargo.”

d) Artículo 13 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que pasará a tener el siguiente texto:

“Artículo 13. Gestión y Administración.

La gestión y administración del Centro de Empresas Municipal de Camargo se realizará directamente por el área a la que sea atribuida por el órgano competente ,a quien corresponderá la supervisión y vigilancia del mismo durante el tiempo que dure la cesión de los locales.”

e) Artículo 16 de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal de Camargo, que pasará a tener el siguiente texto:

“Artículo 16. Dirección.

La dirección del Centro de Empresas Municipal de Camargo correrá a cargo del área a la que sea atribuida por el órgano competente.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto modificado por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resuelta por el por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- Las modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley. “

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda a la al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos humanos y organización en sesión de fecha 19 de agosto de 2011 a la que se ha dado lectura (Enmienda , es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto) . No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. Javier Flor ,Presidente de la Comisión Informativa de PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL, COMERCIO E INDUSTRIA, que dictaminó favorablemente la propuesta en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011 en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,y que incide en que el origen organizativo de los servicios municipales que fundamentan las modificaciones propuestas, y la necesidad de diferenciar entre el Centro de empresas y el Centro de formación.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, el cual reconociendo las modificaciones en la Ordenanza tiene su fundamento en cuestiones organizativas, reitera en los términos de su intervención en la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL , COMERCIO E INDUSTRIA DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, su intencion de abstener en la votación dado que en la documentación de Comisión informativa que dictaminó el asunto no se había incorporado la Propuesta de la Alcaldía o Concejalía delegada relativa al acuerdo a adoptar, así como que quedan pendiente de aportar documentación a las que el Presidente de la Comisión informativa se comprometió.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, el cual en coincidencia con la intervención de D. Jorge Crespo del Rio , reitera su intervención en la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL , COMERCIO E INDUSTRIA DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, su intención de abstener en la votación dado que en la documentación de Comisión informativa que dictaminó el asunto no se había incorporado la Propuesta de la Alcaldía o Concejalía delegada relativa al acuerdo a adoptar.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, anticipa la intención de su grupo de votar favorablemente el Dictamen sometido a conocimiento del Pleno, por entender que las modificaciones son consecuencia de decisiones organizativas que competen al equipo de gobierno.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. JAVIER FLOR CORRALES, concluye manifestando su extrañeza en cuanto a la postura de los grupos políticos municipales de Izquierda Unida y el Partido Regionalista de Cantabria, porque dada su asistencia a la Comisión Informativa que dictaminó el asunto estima que desde la celebración de dicha Comisión Informativa si han dispuesto de tiempo suficiente para la lectura y examen del Dictamen que van a votar.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 18

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día veinticinco de agosto de dos mil once.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Concluidos el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “ En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Presenta UNA (1) MOCION DE URGENCIAS , que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 1.-

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifican como Moción número 2.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifican como Moción número 3.

Dado que se han presentado DOS (2) Mociones de urgencia, se procede de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a votar sobre la procedencia del debate, previa indicación de la Presidencia que antes de que se declare la urgencia de las Mociones que se presentan no cabe el debate de la Moción sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

MOCION DE URGENCIA NUMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda unida D. Jorge Crespo del Rio como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“EI AYUNTAMIENTO DE CAMARGO INSTA AL GOBIERNO Y AL PARLAMENTO DE LA NACIÓN que sean elegidos en las próximas elecciones generales a que mantengan el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, el respeto a sus propuestas, y pongan en marcha las medidas oportunas que aseguren la recuperación del poder adquisitivo de los pensionistas y jubilados afectados por la congelación de las pensiones en 2011.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

D. JORGE CRESPO DEL RIO previa indicación de que es una Moción que el partido al que representa le ha solicitado someta al Pleno Corporativo con carácter urgente, justifica la urgencia de su Moción , e indica que el momento previo a las elecciones generales es idóneo para conocer las posiciones de los distintos grupos .

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Se concreta la Moción a someter a debate y votación en los siguientes términos:

D. JORGE CRESPO DEL RÍO , Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Camargo, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

El Sistema de Seguridad Social y de pensiones de nuestro país es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de bienestar basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que ha de ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución Española.

Las pensiones en nuestro país además de tener un papel fundamental en la garantía de la cohesión social general y de manera particular en el bienestar de uno de los

colectivos de ciudadanos más vulnerables, juegan también un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que a su vez son motor de crecimiento económico y creación de empleo.

Respecto de la salida de la crisis, hemos de recordar que los más de 8 millones de pensionistas españoles en la mayoría de los casos tienen en sus pensiones su principal o única fuente de ingresos. La congelación de las mismas supone en la práctica una reducción del poder adquisitivo de los pensionistas y sus familias y, por tanto, se verán obligados a reducir el consumo lo que repercutirá negativamente en el empleo. Por tanto, la congelación de las pensiones, lejos de ayudar a la situación actual, retrasará todavía más la salida de la crisis.

Este año 2011 nos encontramos que además de la congelación de las pensiones, que no recuperamos el poder adquisitivo, que puede ser alto pues la tasa interanual con toda probabilidad crecerá muy por encima del 3%. Hasta ahora si la inflación subía por encima de lo que el Gobierno presupuestaba al finalizar el año se regularizaba con los atrasos correspondientes.

Por estos motivos, por justicia social para con los jubilados y pensionistas, por razones de reactivación del consumo que necesita la economía para recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, se hace necesario arbitrar las medidas oportunas que hagan posible la recuperación del poder adquisitivo de las pensiones públicas congeladas en el año 2011.

Por todo ello, el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO INSTA AL GOBIERNO Y AL PARLAMENTO DE LA NACIÓN que sean elegidos en las próximas elecciones generales a que mantengan el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, el respeto a sus propuestas, y pongan en marcha las medidas oportunas que aseguren la recuperación del poder adquisitivo de los pensionistas y jubilados afectados por la congelación de las pensiones en 2011.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la Moción a cargo de D. JORGE CRESPO DEL RIO en los términos de la Moción de urgencia presentada, y en base a los argumentos que en la misma se contienen.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ ,anticipa la intención de su grupo de votar favorablemente, si bien cuestiona que ante la inminencia de las elecciones generales de 2011, la remisión del acuerdo a su destinatarios coincida con el periodo posterior a la disolución de las Cortes Generales .

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL :

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, propone que se amplíe el destinatario de la Moción y se incluya además del gobierno del Estado al Gobierno de Cantabria, proponiendo que se complete el texto de la misma incluyendo al final de la misma una redacción del siguiente tenor literal “ e insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria que en el Presupuestos regionales del 2012 se dote de las partidas presupuestarias necesarias al objeto de que el estado de bienestar, la educación , la sanidad, la ley de dependencia y los servicios sociales no sufran ninguna merma en el ejercicio 2012” justificando dicha iniciativa en que “las políticas sociales” abarcan mas que las pensiones, enumerando las areas de educación, sanidad dependencia, servicios sociales.... Y que en estos ámbitos ejercen competencias no sólo la Administración estatal sino también la administración autonómica, y que además están redactandose los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2012.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA por cesión de la palabra de D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ manifiesta que va a apoyar la Moción en los términos en que ha sido propuesta por el grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA, e indica que el Grupo del Partido popular en el Parlamento autonómico ya ha registrado una Proposición no de Ley en los mismos términos.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, indica que el texto de la Moción de urgencia que ha presentado ha sido redactado por el Partido político al que representa, por lo tanto no estima conveniente aceptar ninguna modificación en su texto.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, reitera que la modificación que propone al texto de la Moción la estima oportuna, y añade su duda sobre la postura del Partido popular.

El Sr. Alcalde estima suficientemente debatido el asunto, al objeto de que pueda ser sometido a votación.

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, plantea una cuestión de orden, en cuanto al orden de votación de la Enmienda presentada a la Moción de urgencia por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, la Presidencia rechaza la cuestión de orden dada la literalidad del artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre “ Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda. Sin que por este motivo se entable debate alguno. “ y asimismo en cuanto a la posibilidad de presentar Enmiendas una Moción de urgencia le remite a la literalidad del artículo 97 del mismo texto reglamentario: “

Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Moción.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

MOCION DE URGENCIA NUMERO 2 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal de D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El Pleno corporativo **ACUERDA:**

EJECUTAR DE MANERA INMEDIATA EL SIGUIENTE CATÁLOGO DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA.

1.1.- Urbanismo.

a). Trabajar a marchas forzadas para aprobar cuanto antes el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

b). Remitir acuerdos plenarios a las administraciones superiores para ejecutar los compromisos adquiridos en cuanto a inversiones en nuestro municipio.

1.2.- Industria, comercio y empresas.

a). Estudiar la posible aplicación en Camargo en colaboración con la Consejería de Presidencia y Justicia del Plan de Reducción de Cargas Administrativas del Gobierno de Cantabria.

b). Incentivar proyectos destinados a crear empleo.

c). Agilizar el Plan de pago a los distintos proveedores con los que el Ayuntamiento mantiene deudas.

1.3.- Agricultura y ganadería.

a). Instar al Gobierno de Cantabria a agilizar el pago de las ayudas y subvenciones.

b). Que el Ayuntamiento estudie y valore la puesta en marcha de una campaña, en colaboración con otras administraciones, encaminada a la promoción, fomento y apoyo del consumo de los Productos Locales y Regionales.

1.4.- Turismo.

a). Elaboración de un Plan de dinamización del producto turístico de Camargo que tenga como meta la mejora de la calidad del sector turístico de Camargo, así como el compromiso y cooperación de todos los agentes públicos y privados para el desarrollo del turismo como motor de creación de riqueza y empleo en nuestro municipio.

1.5.- Política Fiscal Municipal.

a). Adecuación de todos los impuestos, tasas municipales y precios públicos a las condiciones socioeconómicas y laborales de familias cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo, colectivos de renta baja y personas mayores.

1.6.- Plan de austeridad municipal.

a). Reducción de un 75% en gastos de atenciones protocolarias, publicidad...

b). Realización de un estudio para la reducción de los gastos de telefonía y parque móvil.

c). Elaboración de unos presupuestos más participativos y por programas.

d). Puesta en marcha de un Plan de Ahorro Energético real.

1.7.- Constitución de un Comité de Seguimiento con presencia de miembros del equipo de gobierno y partidos políticos de la oposición, para vigilar el cumplimiento de las medidas acordadas.

La justificación que hace de la urgencia en que el Pleno adopte el acuerdo que propone en su parte dispositiva la fundamenta en que

Se somete a votación ordinaria **la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:**

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10
Votos en contra: 11
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia **no habiendo sido reconocida la urgencia** por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO 3.- PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular D. Amancio Barcena Marquínez como Proponente de la Moción, cede su intervención a D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde del Ayuntamiento al objeto de que proceda a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“La corporación Municipal de Ayuntamiento de Camargo reunida en sesión plenaria de 29 de Septiembre de 2011, vistos los perjuicios que, en su término municipal, se derivan de la aplicación de la Ley 22/88, de Costas, acuerda dirigir escrito a la Delegación del Gobierno de Cantabria para su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: Demarcación de Costas de Cantabria, pidiendo se realicen las gestiones oportunas en orden a paralizar cautelarmente cualquier actuación de oficio contra los afectados, particularmente contra aquellos que tienen derechos adquiridos anteriores a la entrada en vigor de la Ley, y, en su caso, se dejen sin efecto los deslindes marítimo-terrestres efectuados hasta la fecha; en tanto se de cumplimiento a lo demandado por el Parlamento Europeo al respecto.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

La justificación que hace de la urgencia en que el Pleno adopte el acuerdo que propone en su parte dispositiva la fundamenta en los razonamientos de la parte expositiva de la Moción, procediendo a su lectura íntegra, y solicita expresamente el apoyo de todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Se concreta la Moción a someter a debate y votación en los siguientes términos:

“ La Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, se refiere a la gestión y conservación de nuestro patrimonio natural en el área marítimo-terrestre, y desarrolla los principios establecidos en el artículo 45 del texto constitucional y recoge los criterios contenidos en la Recomendación 29/1973 del Consejo de Europa y en la Carta del Litoral de 1981 de la Comunidad Económica Europea.

No obstante lo anterior, la puesta en práctica de alguno de los principios de la mencionada Ley y la aplicación indiscriminada del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1471/89 y sus preceptivos deslindes, está presentando efectos no deseables sobre los derechos de propiedad de innumerables ciudadanos; como queda explicado en la resolución del Parlamento Europeo de 26/03/2009 que aprobó el llamado *Informe Auken*, informe elaborado con fundamento en la numerosas peticiones recibidas al respecto y que señala las graves contradicciones denunciadas entre la aplicación de la Ley 22/88 y lo establecido por la Constitución Española, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, entre otros.

La línea delimitadora del deslinde afecta gravemente a los intereses del Ayuntamiento, tanto en ámbitos residenciales como industriales, afectando a una parte importante del tejido productivo y con ello poniendo en riesgo empleos actuales y futuros, sin que ningún supuesto interés público justifique que el deslinde afecta a los mismos.

El deslinde abarca ámbitos Industriales como el Polígono de Raos, zona industrial situada en la calle Juan Carlos I, zona de Ferroatlántica, zona B3 Solutions y Draka Comteq, llegando a afectar al Polígono de La Verde.

Abarca también ámbitos residenciales en la Ría del Carmen (Ría de Boo), en la Avda. de la Libertad en Muriedas y en los barrios del Carmen y la Llosuca en Revilla, así como a los equipamientos educativos IES Ría del Carmen e IES Valle de Camargo, también en la Ría de Boo. En estos casos al igual que en los industriales, el territorio tiene una clara vocación urbana.

Visto lo anterior, nos creemos en la obligación de colaborar, en la medida de nuestras atribuciones, en la búsqueda de una salida a la situación expuesta que resuelva el grave problema económico y social que se plantea tanto para nuestro municipio como para el resto de los municipios costeros de Cantabria, Es por esto que proponemos al pleno la aprobación de la siguiente:

Propuesta de Resolución:

La corporación Municipal de Ayuntamiento de Camargo reunida en sesión plenaria de 29 de Septiembre de 2011, vistos los perjuicios que, en su término municipal, se derivan de la aplicación de la Ley 22/88, de Costas, acuerda dirigir escrito a la Delegación del Gobierno de Cantabria para su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: Demarcación de Costas de Cantabria, pidiendo se realicen las gestiones oportunas en orden a paralizar cautelarmente cualquier actuación de oficio contra los afectados, particularmente contra aquellos que tienen derechos adquiridos anteriores a la entrada en vigor de la Ley, y, en su caso, se dejen sin efecto los deslindes marítimo-terrestres efectuados hasta la fecha; en tanto se de cumplimiento a lo demandado por el Parlamento Europeo al respecto.”

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la Moción, cuya defensa el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Popular cede en D. Diego Movellán Lombilla.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, desea matizar el sentido de su intervención, para que una postura en contra de la misma no pueda interpretarse como que no apoya el mantenimiento de puestos de trabajo. Porque el contenido de la Moción lo valora positivamente, pero no comparte que el tratamiento como Moción de Urgencia sea el idóneo, y al efecto destaca la necesidad de consenso en este asunto, solicitando expresamente que este tema se trate no como Moción de urgencia, sino como un Dictamen previamente debatido en Comisión Informativa. Asimismo destaca que existen situaciones diferentes en cuanto al momento en que se han iniciado las actividades afectada, instando a la distinción de dos momentos temporales: antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas, y después de la entrada en vigor de la Ley de Costas. Destaca asimismo su criterio que el apoyo de las instituciones debe ser al interés público y no a los intereses privados, por legítimos que estos sean.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ incide también en que este tema se trate no como Moción de urgencia, sino como un Dictamen previamente debatido en Comisión Informativa, destaca asimismo la exigencia de consenso entre todos los grupos, y concluye con que los representantes de los afectados deberían haberse reunido con todos los grupos políticos municipales.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ , hace algunas precisiones sobre la fecha de la resolución del Parlamento europeo, así como la referencia al Informe Auken indicando que la apreciación que hace la Alcaldía en su Moción de que “el deslinde abarca ámbitos Industriales como el Polígono de Raos, zona industrial situada en la calle Juan Carlos I, zona de Ferroatlántica, zona B3 Solutions y Draka Comteq, llegando a afectar al Polígono de La Verde”, es inexacta, a no ser que existen documentos posteriores que hayan modificado el deslinde provisionalmente aprobado; seguidamente hace una muy prolija descripción geográfica de los límites del deslinde, indicando que el deslinde termina en la Punta de Parayas desde el punto de vista técnico, y los afectados en el Polígono de Raos, lo son en base al informe sectorial del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, e insta al Alcalde a aclarar si el polígono de Raos está incluido dentro de los límites del deslinde. Aclara asimismo que la fundamentación de la Moción en el llamado Informe AuKen no es la mas acertada.

Anticipa que van a apoyar la Moción, pero incide que a diferencia de lo que el Alcalde manifiesta la afección de la línea de deslinde técnicamente hablando no incluye al Polígono de Raos.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. Diego Movellan Lombilla, insta a todos los grupos a sumarse a la iniciativa, y votar a favor de la Moción presentada, destacando el carácter de afectados de los industriales instalados en el Polígono de Raos. Añade también que instalaciones deportivas de titularidad municipal y la posible ampliación del Instituto de Enseñanza secundaria Ria del Carmen también resultan afectadas.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO, reclama nuevamente el consenso en este asunto.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ reclama la existencia de mensajes nitidos y claros.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ , incide en que el equipo de gobierno del mandato 2007-2011 alegó en fecha 22/07/2010, al deslinde, así como que con carácter de

sugerencia se requiera el apoyo del Gobierno autonómico a la Moción.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Moción.

Interviene D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ para indicar que el ha planteado que asimismo se amplie el destinatario de la Moción al Gobierno de Cantabria y que el Alcalde no le ha contestado.

El Sr. Alcalde le hace una primera llamada al orden.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

No se formulan.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Pendientes de contestar desde la sesión anterior.

2º.- A la vista del mal estado que presentan desde hace tiempo tanto los accesos y viales del Polígono de Cros como el aparcamiento del Centro Cultural La Vidriera ¿Qué acciones se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Camargo sobre este tema?.

Se remite a la próxima sesión la respuesta de esta pregunta.

Interviene por deferencia del Portavoz del Grupo político del Partido Regionalista de Cantabria D. Gonzalo Rodeño Fernández, portavoz suplente del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

a) Preguntas

1º.- ¿En que fecha esta prevista la próxima Comisión de promoción económica, empleo, formación, desarrollo local y empresarial, comercio e industria para comenzar a trabajar sobre la moción presentada por el grupo regionalista en materia de empleo?

2º- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011, hemos tenido conocimiento de la renuncia por parte del equipo de gobierno a una subvención por importe de 9.061,22 euros, concedida al Ayuntamiento de Camargo por la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria al amparo de la

Orden/EMP/90/2010, de 16 diciembre. Sr. Alcalde, ¿cuáles son los objetivos a los que se alude en la Resolución que han llevado al actual equipo de gobierno a renunciar a la mencionada subvención?

3º- Sr. Alcalde, ¿en que situación se encuentra la Guardería Laboral de Cros construida gracias a los fondos del II Plan E del Gobierno de España? ¿se ha sacado ya el Pliego de condiciones para su adjudicación? ¿hay alguna empresa interesada en su gestión? ¿tienen alguna fecha prevista para su apertura?

4º- Sr. Alcalde, ¿qué cantidad de horas extras y que importe se ha pagado por ellas desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2011 a los miembros de la Policía Local? ¿Camargo cumple con la ratio de policía local por habitante?

5º.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2011, se declaró resuelto el contrato privado de arrendamiento de terreno con destino a depósito de vehículos (Expte. SEC/11/2008), con efectos desde el día 1 de julio de 2011. Sr. Alcalde, desde ese momento hasta el día de la fecha ¿a dónde se están llevando los vehículos que es necesario retirar de las vías públicas?

b) Ruegos

1º- En materia de Urbanismo.

a). Trabajar a marchas forzadas para aprobar cuanto antes el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

b). Remitir acuerdos plenarios a las administraciones superiores para ejecutar los compromisos adquiridos en cuanto a inversiones en nuestro municipio.

2º- En materia de Industria, comercio y empresas.

a). Estudiar la posible aplicación en Camargo en colaboración con la Consejería de Presidencia y Justicia del Plan de Reducción de Cargas Administrativas del Gobierno de Cantabria.

b). Incentivar proyectos destinados a crear empleo.

c). Agilizar el Plan de pago a los distintos proveedores con los que el Ayuntamiento mantiene deudas.

3º- En materia de Agricultura y ganadería.

a). Instar al Gobierno de Cantabria a agilizar el pago de las ayudas y subvenciones.

b). Que el Ayuntamiento estudie y valore la puesta en marcha de una campaña, en colaboración con otras administraciones, encaminada a la promoción, fomento y apoyo del consumo de los Productos Locales y Regionales.

4º- En materia de Turismo.

a). Elaboración de un Plan de dinamización del producto turístico de Camargo que tenga como meta la mejora de la calidad del sector turístico de Camargo, así como el compromiso y cooperación de todos los agentes públicos y privados para el desarrollo del turismo como motor de creación de riqueza y empleo en nuestro municipio.

5º- En materia de Política Fiscal Municipal.

a). Adecuación de todos los impuestos, tasas municipales y precios públicos a las condiciones socioeconómicas y laborales de familias cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo, colectivos de renta baja y personas mayores.

6º- La puesta en marcha de un Plan de austeridad municipal que comprenda, entre otras, las siguientes medidas:

a). Reducción de un 75% en gastos de atenciones protocolarias, publicidad...

b). Realización de un estudio para la reducción de los gastos de telefonía y parque móvil.

c). Elaboración de unos presupuestos más participativos y por programas.

d). Puesta en marcha de un Plan de Ahorro Energético real.

7º- La constitución de un Comité de Seguimiento con presencia de miembros del equipo de gobierno y partidos políticos de la oposición, para vigilar el cumplimiento de todas estas medidas.

8º- Finalmente, rogamos también el pintado de los pasos de peatones existentes en la calle Menéndez Pelayo y en la rotonda Las Palmas en Muriedas.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

a) Preguntas que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Interviene D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ , Portavoz.

En primer lugar indicar que respecto a las competencias de control al equipo de gobierno que como principal grupo de la oposición le compete está concediendo al equipo de gobierno un periodo de cortesía de cien días, pero ello no obstante va a formular diversas preguntas todas en relación con la Fundación Deportiva y Cultural de Camargo.

Pregunta número 1.- SE han registrado por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español varios escritos demandando renunciar la Fundación Deportiva y Cultural. El Alcalde-Presidente como Presidente de la misma, ¿va a reunir la Fundación Deportiva y Cultural e invitar a los grupos a dicha reunión?

Pregunta número 2.- Respecto asimismo a la Fundación Deportivo y Cultural ¿En la reunión de traspaso de competencia que tuvo el actual alcalde con el anterior Alcalde D. Angel Duque Herrera, recibió alguna información sobre la Fundación Deportiva y Cultural?

Pregunta número 3.- Respecto asimismo a la Fundación Deportivo y Cultural . Desde el punto de vista contable gestiones realizadas para comprobar los ingresos de los patronos y salidas de las subvenciones, ingresos y gastos.

Pregunta numero 4.- ¿Va a convocar a la Comisión de Hacienda al objeto de aclarar el destino de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a favor de la Fundación Deportivo y Cultural

Pregunta numero 5.- La formula también como Ruego asimismo respecto a la Fundación Deportivo y Cultural si va a rectificar sus aserveraciones una vez que reciba la información pertinente.

Pregunta número 6.- Partidas presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para 2012, destinadas a las casas afectadas por los soplaos.

Pregunta número 7.- Convenio del soterramiento de la Avenida de Bilbao. Destino de los fondos tanto del Gobierno de Cantabria como los fondos propios del Ayuntamientos destinados a esta inversión. Propone variar el destino a una partida finalista para realizar obras por Administración.

En cuanto a las preguntas sobre la Fundación Deportiva y Cultural el Alcalde le remite en cuanto a la convocatoria de los órganos gestores de la misma a los Estatutos de la fundación, y les informa que aunque el domicilio social coincide con la Casa Consistorial en estas dependencias no se han hallado la documentación a los que las normas fundacionales hacen referencias (Libros de Actas, Cuentas anuales...) por lo que están requiriendo información a los distintos patronos.

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES,

TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.